

CONVENIO ENTRE CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA PRESTAMO DE USO.-

Entre nosotros, **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor, casado, Doctor en Administración y Ciencias Políticas y Abogado, vecino de Curridabat, con cédula de identidad No. 9-001-964, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 23308-P de 8 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Hacienda Vieja, Curridabat, cédula de identidad No. 1-417-908, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, Cédula Jurídica No. 4-000-042146-05, Apoderado Generalísimo sin límite de suma, Sección Personas Registro Público, Tomo 124- Folio 020, Asiento 061, en adelante denominado "EL CNP", acordamos suscribir el presente Convenio sobre préstamo de un local propiedad de "EL CNP", el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: "EL CNP" otorga en calidad de préstamo a "EL MINISTERIO", un local para oficinas, ubicado en el Edificio Central del mismo, en San José, con el fin de alojar al Programa Mundial de Alimentos, cuya dirección corresponde a "EL MINISTERIO".-

SEGUNDA: "EL CNP" asumirá el costo que genere los servicios básicos del local objeto del préstamo.-

TERCERA: "EL CNP" dentro de sus posibilidades brindará aquel apoyo logístico que permita la ejecución y continuación del Programa Mundial de Alimentos.-

CUARTA: "EL MINISTERIO" trasladará el P.M.A., al local facilitado por "EL CNP", con todos los activos con que actualmente cuenta, bajo lista de inventario, lo que podrá retirar en cualquier momento a su conveniencia o cuando termine el presente préstamo.-

QUINTA: "EL MINISTERIO" continuará pagando los salarios, así como los rubros adicionales que ordinariamente se reconocen a los funcionarios destacados en el Programa Mundial de Alimentos.-

SEXTA: La ubicación de los funcionarios y del Programa Mundial de Alimentos en "EL CNP", será solamente física, por la cooperación brindada, por lo cual, la relación jerárquica y disciplinaria de los funcionarios seguirá siguiendo según corresponda con "EL MINISTERIO".-

SETIMA: En atención al traslado que se efectuaría, el horario de atención al público del Programa Mundial de Alimentos, será aquel en que brinde sus servicios "El CNP" en sus Oficinas Centrales.-

OCTAVA: El presente préstamo lo será por todo el tiempo que se requiera, a conveniencia de "EL CNP" y "EL MINISTERIO", con un

plazo mínimo de vigencia de dos años a partir de su firma, el cual se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de rescindirlo, para lo cual deberá comunicarlos con tres meses de anticipación a la fecha propuesta.-

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Mario Carvajal H.

CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION
Javier Flores Galarza